

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. No. 11001311000312017-0923

Por ser la oportunidad procesal, procede el Despacho a abrir a pruebas el presente incidente de excepciones previas, para que en el término legal, se practiquen las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTAL: TÉNGASE como tales, en cuanto a derecho correspondan, los documentos aportados con el escrito de contestación a la demanda.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA:

No contestó

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 66 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef99e9ddd15701b5c3f896d5a7979d5e89c29bbce8a917541f04f49f786e7dcc**

Documento generado en 03/11/2022 05:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>